



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ESPECIALIDAD DE SANIDAD Y CONSUMO

En relación con la conservación de la nota o notas del proceso selectivo convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, dicha Resolución señala lo siguiente:

“Apartado 7.4 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima del mismo, se les podrá conservar la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido y forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.”

“ANEXO I Descripción del proceso selectivo Apartado 1. Fase de oposición. Quienes superen el primer ejercicio con una puntuación superior al 60 % de la calificación máxima prevista, podrán solicitar al Tribunal calificador del proceso selectivo, la conservación de la nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean análogos.”

El Tribunal de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 9 de marzo de 2022, en su sesión constitutiva de 18 de mayo de 2022, ACUERDA, NO conservar las notas del primer ejercicio superiores al 60% de la anterior convocatoria, dado que las modificaciones producidas en el contenido del temario determinan que éstos no son análogos.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fernando Riesco Rodríguez

